



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION AFECTA N° 054, DE 2017, QUE APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO RESPECTO A PROYECTO "CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO COMUNA DE ARICA", BIP N° 30215723-0.-

EXENTO

DECRETO N° 11911 /2017.-

ARICA, 11 DE AGOSTO DE 2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Modificación de Convenio Mandato de la ejecución del proyecto denominado "Construcción Relleno Sanitario comuna de Arica", código BIP N° 30215723-0, de fecha 20 de Julio de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica; Resolución Afecta N° 054, de fecha 01 de Agosto de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba la Modificación de Convenio Mandato; Ordinario N° 0519, de fecha 03 de Agosto de 2017, del Gobierno Regional; Providencia Alcaldicia N° 6128, de fecha 09 de Agosto de 2017.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Afecta N° 054, de fecha 01 de Agosto de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba la Modificación de Convenio Mandato de la ejecución del proyecto denominado "Construcción Relleno Sanitario comuna de Arica", código BIP N° 30215723-0, de fecha 20 de Julio de 2017;

**DECRETO:**

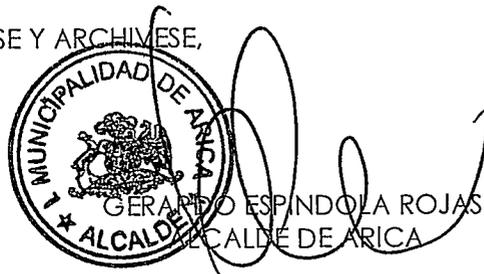
**APRUEBASE** Resolución Afecta N° 054, de fecha 01 de Agosto de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que aprueba la Modificación de Convenio Mandato de la ejecución del proyecto denominado "Construcción Relleno Sanitario comuna de Arica", código BIP N° 30215723-0, de fecha 20 de Julio de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

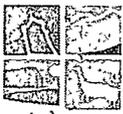


GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/HOHC/CCG/bcm.

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270

OK-CG



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO COMUNA DE ARICA  
CÓDIGO BIP N° 30215723-0

20 JUL. 2017

En Arica, a \_\_\_\_\_, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde, don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ambos domiciliados en Calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante "el Municipio" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 01 de junio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el municipio, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 108, de fecha 25 de junio de 2015, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 27 de julio de 2015 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO COMUNA DE ARICA" CÓDIGO BIP N° 30215723-0; en adelante "Convenio original".
2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su I Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 8/2017 de fecha 09 de enero de 2017, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó el arrastre financiero del proyecto individualizado en el numeral anterior, para el presente año 2017.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su X Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 169/2017 de fecha 29 de mayo de 2017, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de ajuste presupuestario, rectificando el Certificado N° 8/2017, del modo que en aquél se indica

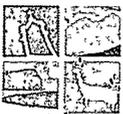
SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:



3



”

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PAGADO AÑOS ANTERIORES (M\$)	ARRASTRE AÑO 2017 (M\$)	COSTO TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	1.500	2.593	4.093
Consultorías (31.02.002)	26.960	275.947	302.907
TOTALES (M\$)	28.460	278.540	307.000

”

**TERCERO: VIGENCIA**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 01 de junio de 2015.

**CUARTO: EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

**QUINTO: PERSONERÍAS**

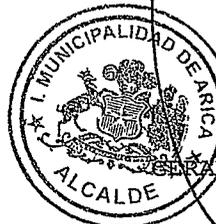
La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 19790/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

  
  
GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y  
PARINACOTA

  
  
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

  
REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
asesora  
JURÍDICA  
82/2017





ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
MANDATO QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N° 054

ARICA, 01 AGO 2017

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 01 de junio de 2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Arica y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Relleno Sanitario comuna de Arica", código BIP N° 30215723-0.
2. Resolución Afecta N° 108, emitida por este Gobierno Regional con fecha 25 de junio de 2015, que Aprueba el Convenio Mandato individualizado con anterioridad; cursada con alcances por Contraloría Regional con fecha 27 de julio de 2015.
3. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 20 de julio de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional.
4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2017, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 2 de los Vistos

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 20 de julio de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Relleno Sanitario comuna de Arica", código BIP N° 30215723-0.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO COMUNA DE ARICA  
CÓDIGO BIP N° 30215723-0

En Arica, a 20 de julio de 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT N° 69.010.100-9, representado por su Alcalde, don

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ambos domiciliados en Calle Sotomayor N° 415, de la comuna de Arica, en adelante "el Municipio" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 01 de junio de 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el municipio, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Afecta N° 108, de fecha 25 de junio de 2015, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 27 de julio de 2015 por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN RELLENO SANITARIO COMUNA DE ARICA" CÓDIGO BIP N° 30215723-0; en adelante "Convenio original".
2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su I Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 8/2017 de fecha 09 de enero de 2017, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó el arrastre financiero del proyecto individualizado en el numeral anterior, para el presente año 2017.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su X Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 169/2017 de fecha 29 de mayo de 2017, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de ajuste presupuestario, rectificando el Certificado N° 8/2017, del modo que en aquél se indica

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PAGADO AÑOS ANTERIORES (M\$)	ARRASTRE AÑO 2017 (M\$)	COSTO TOTAL M\$
Gastos Administrativos (31.02.001)	1.500	2.593	4.093
Consultorias (31.02.002)	26.960	275.947	302.907
TOTALES (M\$)	28.460	278.540	307.000

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 01 de junio de 2015.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 19790/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE ARICA (Posee un timbre y una firma ilegible); PNR/EVA/eva".

3. Impútese los gastos derivados que origine la presente modificación de convenio, a las asignaciones 31.02.001 y 31.02.002, ambas del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE.



LTM/EVA/eva

Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DACOG
2. Abogado DACOG.
3. Analista Cristian Quinteros, DACOG.
4. Departamento Jurídico.